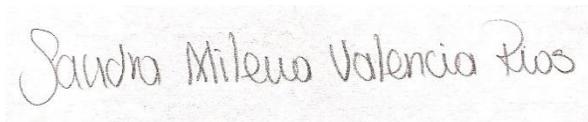


Radicado: 2022-327

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de septiembre de 2023.
La dejo en el sentido que la demandante presentó memorial solicitando al despacho el decreto de medida cautelar innominada, encontrándose representada por apoderado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación: 1734

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (mayores)**, promovido por **ADIELA MARÍN CARDONA**, contra **JOSÉ MANUEL PEÑA RAMÍREZ**, se agrega el memorial referenciado en la constancia secretarial, al cual no se le dará trámite, toda vez que las actuaciones dentro del presente asunto deben realizarse por intermedio del apoderado judicial.

De otro lado se agrega memorial allegado por el **DR. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, aceptando el nombramiento como

abogado de oficio del demandado. Por lo tanto, este despacho le reconoce personería jurídica amplia y suficiente para actuar en nombre y representación de **JOSÉ MANUEL PEÑA RAMÍREZ**, haciendo constar que se le envió el día de ayer el link que le facilita el acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f395e73b33d883f4fb28562224798e48efdd6f93a7768b71805c83c763c8e2**

Documento generado en 28/09/2023 03:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>